

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.258 / 2011

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.

DECRETO:

1° CONTRATESE a don JAVIER HERNAN CONTRERAS VALENZUELA, chileno. Médico Ciruiano. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en calle

para que preste el servicio de "PROGRAMA MUNICIPAL DE EXTENSION DE ATENCION MEDICA EN LAS POSTAS DE SALUD DE LA COMUNA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR LA DIRECTORA DE SALUD, EL QUE INDICARA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO".

- 2º La I. Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada, según el cronograma entregado dentro de los 2 primeros días de cada mes, el que indicará hora, día y lugar de trabajo y es de carácter obligatorio su cumplimiento y el control de horas efectuadas a través del reloj control, de la siguiente manera:
 - a) La suma de \$ 8.510.- (ocho mil quinientos diez pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y
 - b) La suma de \$ 9.725.- (nueve mil setecientos veinticinco pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, cuando la prestación sea realizada en los siguientes días festivos: 01 de Enero, Viernes Santo, Sábado Santo, Domingo de Resurrección, 18 de Septiembre, 19 de Septiembre, 24 de Diciembre, 25 de Diciembre y 31 de Diciembre.
- 3° El presente Contrato rige desde el 01 de Enero de 2012 y será hasta el 31 de Diciembre del año 2012. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.

IMPUTESE los gastos al Item Nº 215.21.04.004.001: Prestaciones De Servicios, del Departamento de Salud.

AL CALDE

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

SECRETA C ANTONIO MOLINA DAINE
MUNICIPAL Secretario Municipal

CCONTINTOS 2012 / SALUD / D.A. Nº 5258.2011 Javier Contreras V.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.

Depto, de Salud.

3. Interesado

4. Recursos Humanos.

Oficina de Transparencia.

Depto. de Control. Archivo: Secretaria Municipa

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.